

Santiago, 26 de mayo de 2007

Señor Profesor Héctor Fix Zamudio
Universidad Nacional Autónoma de México

Distinguido Maestro:

Quienes llevamos más de cincuenta años ininterrumpidos dedicados al cultivo y enseñanza del derecho procesal en la Universidad estatal de Chile, podemos dar fe como un hecho que ya es de pública notoriedad en nuestra disciplina, que Héctor Fix-Zamudio se ha ganado el título de *maestro del derecho procesal*, categoría que tiene el respaldo de sus pares y que se le otorga sólo a aquéllos en torno a los cuales existe un consenso universal.

Generaciones de discípulos se han nutrido de sus sabias enseñanzas, que se han caracterizado por una línea creativa y conceptual que ha logrado, en definitiva, reubicar a nuestra disciplina en el contexto del pensamiento de los grandes maestros italianos, como Calamandrei y Cappeletti, que pusieron los cimientos para la creación magistral del derecho procesal constitucional que ha permitido por primera vez dar eficacia real a los textos constitucionales.

Hoy no cabe duda que una Constitución desprotegida jurisdiccionalmente es una carta incompleta.

Ello ha sido debidamente comprendido por los poderes constituyentes de los modernos sistemas democráticos que han incluido en las cartas supremas a los tribunales constitucionales destinados a dirimir los fundamentales conflictos que puedan derivar de su aplicación.

El profesor Fix-Zamudio ha enseñado y escrito que los principios y valores de la Constitución deben reflejarse en las decisiones de estos altos órganos jurisdiccionales que empleando la importante herramienta de la interpretación evolutiva de la Constitución, la han puesto al servicio de las

autoridades públicas y en manos de aquellos que han visto vulneradas sus garantías personales. El amparo, accionado ante tribunales con competencia para dirimir conflictos constitucionales permite a éstos, a través de un debido, justo y oportuno proceso, dar eficacia real a los derechos que la Constitución les otorga, protegiéndolos.

En esta oportunidad, recuerdo nítidamente a nuestro común amigo Niceto Alcalá-Zamora, con el cual usted compartió plenamente y con quien yo sólo tuve la oportunidad de tener un par de encuentros en la década de los sesenta en la ciudad de México, pero que para mí, un joven profesor en esa época, fueron muy relevantes, importantes y formativos.

He sido un impulsor en Chile de su magistral concepción de la solución de los conflictos a través del proceso, la autocomposición y autotutela, obra de consulta obligatoria para todos mis alumnos de derecho procesal.

Volviendo al presente, veo con satisfacción que México ha logrado estructurar fuertemente el establecimiento y enseñanza del derecho procesal constitucional y que sin duda el maestro Fix-Zamudio ha sido su gran artífice.

Reciba desde Chile, país amigo, una gran felicitación por lo que ha hecho por nuestra disciplina que se verá colmado en la obra que se publicará en su país bajo la dirección del profesor Eduardo Ferrer Mac-Gregor, en la cual he tenido el honor de participar.

Con todo afecto,

Juan COLOMBO CAMPBELL*

* Profesor de Derecho procesal de la Universidad de Chile; ministro del Tribunal Constitucional de Chile, Chile.